

CE	A	DE	PA	ES
LIBIDO				
Hora			Fecha 24/8	

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2001 226-1 /

VISTOS :

Lo solicitado por don **DANIEL ABELARDO SOTO FERNANDEZ**, en nota de fecha 24 de Julio de 2001; los antecedentes proporcionados por el señor Director de la Unidad Académica Los Angeles, en Nota Ad N° 357/2001, de fecha 03 de Agosto de 2001; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2000-200 de fecha 29 de Diciembre de 2000 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO :

1. Otórgase permiso con goce de remuneraciones, por el mes de Agosto de 2001, al señor **DANIEL ABELARDO SOTO FERNANDEZ**, Profesor Asistente D.E. de la Unidad Académica Los Angeles, Sección Educación, con el objeto de cursar asignaturas del programa de doctorado que realiza en la Universidad de Sevilla, España.
2. El Sr. Director de la Unidad Académica Los Angeles, será responsable del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos N° 25 y 27 del Reglamento del Personal, en especial con la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio y de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. Soto, según lo requiera la Unidad Académica Los Angeles, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de la Sección Educación.

Transcribese al interesado; al señor Director de la Unidad Académica Los Angeles; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Administración de Personal. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 22 de Agosto de 2001.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR ACADEMICO

PEC/erg.

2001-097